



| | |
|---|---|
| Nombre del trámite: | Autorización a Terceros para efectuar Inspecciones a Embarcaciones y Artefactos Navales. |
| Nombre de la modalidad: | Autorización a Personas Físicas, Morales y Sociedades de Clasificación. |
| Dependencia organismo: | u Secretaría de Marina |
| Unidad administrativa responsable del trámite: | Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos |
| Domicilio de la unidad administrativa responsable: | Avenida Heroica Escuela Naval Militar, Número 669, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. |
| Oficinas donde se realiza el trámite: | Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Capitanías de Puerto del país, directorio: https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de lunes a viernes (días hábiles). |

Datos del responsable del trámite para consultas

| | |
|---|--|
| Nombre del responsable: | Juan Antonio Espinosa Nuñez |
| Cargo: | Director de Inspección y Certificación Marítima |
| Correo electrónico: | unicapam.digaprocer@semar.gob.mx |
| Contacto telefónico: | 01 (55) 56246500 Extensión 6210 |
| Horarios de atención al público: | De 8:30 a 16:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles). |

Quejas y denuncias

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

| | |
|------------------|--|
| UNICAPAM: | unicapam.guardia@semar.gob.mx |
|------------------|--|

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?

Las personas físicas, morales y sociedades de clasificación de nacionalidad mexicana ajenas a la Autoridad Marítima Nacional, no podrían prestar servicios de Inspección Naval Privada.

Fundamento jurídico que da origen al trámite

Artículos 8 Frac. XX, XXI y XXII, 65 y 66 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo
Artículos 269, 319, 323 y 324 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Casos en los que debe presentar el trámite

| | |
|-----------------------|--|
| ¿Quién? | Personas físicas, morales y sociedades de clasificación de nacionalidad mexicana. |
| ¿En qué casos? | Aplica a personas físicas, morales y sociedades de clasificación de nacionalidad mexicana, que pretendan efectuar Inspecciones Navales Privadas y que cuenten con experiencia profesional acreditada con título y cédula correspondiente a una de las ramas señaladas en el Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. |

Medio de presentación del trámite

| | |
|---|---|
| Utilizando el formato: | Formato de solicitud para el registro de Autorización a Terceros para Efectuar Inspecciones a Embarcaciones y Artefactos Navales |
| Datos de información requeridos: | <p>DATOS:</p> <p>El solicitante debe presentar 1 original(es) y 1 copia (s) del escrito libre.</p> <p>El escrito libre debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del órgano administrativo a que se dirigen. 2. Nombre del interesado, denominación o razón social, o en su caso del representante legal, señalando el CURP y la RFC. 3. Domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas e indicar correo electrónico. 4. La petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, indicando que es lo que quiere que se le revise y apruebe. 5. Indicar el trámite y la modalidad. 6. Nombre y datos de la Instalación. 7. Mención de los anexos que se agregan. 8. Lugar y Fecha. 9. Firma autógrafa del interesado (propietario, armador, operador) o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán plasmar la huella digital de su pulgar. <p><i>Artículo 15 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo.</i></p> |

| Pago de Derechos | |
|-------------------------|---|
| Monto: | <p>Por la revisión de los documentos y, en su caso, autorización como inspector naval privado a personas físicas o morales, se pagarán anualmente las siguientes cuotas:</p> <p>I. Por persona moral \$32,694</p> <p>II. Por persona física \$4,334</p> <p><i>Artículo 195-Z-10, fracción I y II de la Ley Federal de Derechos.</i></p> |

| Documentos que deben anexarse a la solicitud | |
|--|--|
| <p>Documentos generales.</p> <p>El solicitante debe presentar 1 copia (s) y 1 original(es) para cotejo por cada documento presentado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escrito libre en el que se indique bajo protesta de decir verdad que no ha sufrido modificaciones las instalaciones, además de los datos solicitados. 2. Instrumento Público notarial con el que el representante legal acredite su personalidad en caso de personas morales y en el caso de personas físicas, deberán presentar carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante la UNICAPAM, fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado. 3. Formato de solicitud. <p>Documentos requeridos para autorizar a personas físicas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia certificada del acta de nacimiento. 2. Copia de identificación Oficial (credencial de elector para votar o pasaporte). | |

3. Copia certificada del título profesional.
4. Copia certificada de la cédula profesional.
5. Copia del Registro Federal de Contribuyentes y de la Clave Única de Registro de Población.
6. Descripción del servicio o servicios que pretenda prestar, de acuerdo con las clasificaciones por especialidad que establece el artículo 320 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
7. Original de la Constancia de Aptitud Psicofísica vigente con dictamen de apto de conformidad con el Reglamento que la Secretaría emita para tal efecto.
8. Copia de la acreditación del idioma inglés.
9. Currículum vitae, acompañado de los documentos que respalden su experiencia en las áreas indicadas (singladuras, nombramientos, diplomas o constancias de cursos de capacitación).
10. 2 fotografías a color tamaño infantil;
11. Comprobación de experiencia profesional mediante aplicación de evaluación teórica por la Autoridad Marítima Nacional.

Documentos requeridos para autorizar a personas morales mexicanas.

1. . Copia certificada de la escritura constitutiva, inscrita en el Registro Público de Comercio.
2. Acta Constitutiva.
3. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
4. Los poderes y nombramientos que haya otorgado el solicitante, al que, en su caso, promueva en su nombre.
5. Descripción del servicio o servicios que pretenda prestar, de acuerdo con las clasificaciones por especialidad que establece el artículo 320 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
6. Relación de inspectores debidamente acreditados indicando su Registro Federal de Contribuyentes.
7. Constancia de que cuenta con los recursos materiales para realizar el servicio.
8. Documento con información adicional que el solicitante considere pertinente;
9. 9.Comprobación de experiencia profesional mediante aplicación de evaluación teórica por la Autoridad Marítima Nacional.

Documentos requeridos para autorizar a sociedades de clasificación.

1. Copia certificada de la escritura constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio.
2. Constancia de estar reconocida como Organización, por la IACS;
3. Constancia de tener representante domiciliado en los Estados Unidos Mexicanos;}
4. Copia del Registro Federal de Contribuyentes;
5. Descripción del servicio o servicios que pretenda prestar, de acuerdo con las clasificaciones por especialidad que establece el artículo 320 de este Reglamento.

6. Relación de inspectores debidamente acreditados indicando su Registro Federal de Contribuyentes.
7. Constancia de que cuenta con los recursos materiales para realizar el servicio.
8. Documento con información adicional que el solicitante considere pertinente.
9. Comprobación de experiencia profesional mediante aplicación de evaluación teórica por la Autoridad Marítima Nacional.

Para solicitar la revalidación anual del presente trámite, el interesado deberá presentar:

- Copia de los informes mensuales de actividades.
- Copia de la autorización anterior.
- Original de la Constancia de Aptitud Psicofísica vigente con dictamen de apto de conformidad con el Reglamento que la Secretaría emita para tal efecto.
- Comprobación de experiencia profesional mediante aplicación de evaluación teórica por la Autoridad Marítima Nacional.

Plazos

| | |
|-----------------------------------|--|
| Plazo máximo de respuesta: | <ul style="list-style-type: none"> • 30 días hábiles • Inicio de plazo máximo de resolución del trámite: 1 día hábil. • Fin del plazo máximo de resolución del trámite: 30 días hábiles |
| Fundamento jurídico: | <p><i>Artículo 431 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</i></p> <p>Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.</p> <p><i>Artículos 16 fracción X, 17 B y 28 Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</i></p> |

Vigencia el trámite

| | |
|----------------------------|---|
| Tipo de resolución: | Autorización, Registro y Renovación. |
| Vigencia: | 5 años, con revalidaciones cada 12 meses. |

Criterios de resolución del trámite

- I. Cumplir con proporcionar los datos y requisitos establecidos para el trámite.
- II. La persona física, deberá señalar la especialidad de la inspección naval de seguridad que solicita, tener una edad mínima de 25 años y máxima de 65 años, cumplir con el perfil profesional solicitado por el Reglamento de la materia y someterse a los exámenes académicos y físicos que determine la Secretaría.

Información adicional

El pago de derechos se realiza cuando el interesado presenta el trámite ante la Ventanilla de Gestión de Trámites. La factura o documento de pago debe especificar el nombre del interesado y trámite que paga.